

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-509-APN-
CONEAU#ME correspondiente a la carrera Abogacía de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Políticas de la Universidad de la Cuenca del Plata - Sede Sáenz Peña.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: En relación con el plan de estudios 2018:

- a) La normativa de aprobación del plan presenta una repetición de contenidos curriculares mínimos entre las materias Derecho Constitucional del Poder y Derecho de las Obligaciones.
- b) Existen inconsistencias en la distribución de la carga horaria consignada por áreas de formación entre las distintas Sedes de dictado de la carrera.
- c) No es consistente la carga horaria consignada al área de formación práctica profesional (818 horas) y el detalle de sus concreciones (838 horas).
- d) No se describe adecuadamente la metodología de aprendizaje en las aulas virtuales de las materias: Taller de Práctica Profesional de la Litigación Penal; Taller de Abogacía del Estado; Taller de Litigación Civil, Comercial y Laboral; Filosofía del Derecho y Ética Profesional; Introducción al Derecho; Taller de Producción de Textos Científicos; Taller de Alfabetización Académica; Economía Política; Historia Constitucional Argentina y Política y Derecho.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución había implementado el plan de estudios 2018 con todas sus modificaciones, sin embargo, se observó que persistían las diferencias en la distribución de las cargas horarias consignadas por áreas entre las distintas Sedes donde se dicta la carrera, así como también las inconsistencias entre la carga horaria informada para el área de formación práctica profesional y el detalle de sus concreciones. También, se señaló que persistía la repetición de contenidos curriculares mínimos entre las materias Derecho Constitucional del Poder y Derecho de las Obligaciones y que no se describía adecuadamente la metodología de aprendizaje de todas las asignaturas en las aulas virtuales.

En el Recurso de Reconsideración, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 120/21 (Plan 2021) que establece modificaciones al plan de estudios aprobado por la Resolución Rectoral N° 450/18 (Plan 2018). En líneas generales, la nueva resolución establece las siguientes modificaciones: se incorpora la asignatura Historia del Derecho

en el primer cuatrimestre del primer año y se suprime la asignatura Derecho Romano; se modifica el nombre de la asignatura Historia Constitucional Argentina por Conformación del Estado en la Argentina; se modifica el cuadro de distribución de cargas horarias entre las asignaturas por áreas y se incorpora un cuadro de congruencias entre el perfil del graduado, asignaturas y contenidos y otro cuadro en el que se enuncian las asignaturas del plan de estudios, según su ubicación en las áreas de formación. Además, se corrigió la descripción de los contenidos curriculares mínimos de las materias Derecho Constitucional del Poder y Derecho de las Obligaciones.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2021 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial y corregidas en la actual presentación del Instructivo CONEAU Global:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2021		
		Presencial	No presencial	Total
Formación general e interdisciplinaria	390	277	117	394
Formación disciplinar	1560	1191	547	1738
Formación práctica profesional	260	572	58	630
Distribución libre entre las áreas	390	245	145	390
Carga horaria mínima total	2600	2285	867	3152

La carga horaria del Plan 2021 se completa con 240 horas de otros contenidos (173 horas presenciales y 67 horas no presenciales), correspondientes a las asignaturas Informática, Inglés, Portugués y Taller de Alfabetización Académica; lo que suma 2458 horas presenciales y 934 horas no presenciales, totalizando las 3392 horas que establece la normativa del plan de estudios. Cabe señalar que no hubo modificaciones en la carga horaria total del plan de estudios y que la carga horaria total no presencial representa el 27%.

La institución indica que corrigió las cargas horarias para cada área de formación en todas la Sedes de dictado de la carrera, en función de lo establecido por la normativa del Plan 2021.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional del Plan 2021 entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Plan 2021
---	-------------------------

	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Presencial	No presencial	Total
Consultorios jurídicos	---	0	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0	0
Talleres de práctica profesional	---	150	50	200
Clínicas jurídicas	---	0	0	0
Práctica profesional supervisada	---	188	0	188
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	234	8	242
Carga horaria mínima total	260	572	58	630

Como se señaló en la Respuesta a la Vista, la formación práctica profesional del Plan 2021 se desarrolla en 5 Talleres de Práctica Profesional (distribuidos entre el 3° y el 5° año de la carrera): Taller de Asesoría de Empresas; Taller de la Abogacía del Estado; Taller de la Función Judicial; Taller de Litigación Civil, Comercial y Laboral y Taller de Litigación Penal. Además, existe el espacio de la Práctica Profesional Supervisada con una carga horaria totalmente presencial. La carga horaria del área se completa con horas prácticas que forman parte de asignaturas y que incluyen carga horaria presencial y no presencial.

Por su parte, en relación a la descripción de la metodología de aprendizaje en las aulas virtuales, la institución procedió a incorporar una Guía Didáctica (Hoja de Ruta) en las aulas virtuales de todas las asignaturas y especialmente se adecuó la descripción de la metodología de aprendizaje en las aulas virtuales de las siguientes asignaturas: Taller de Práctica Profesional de la Litigación Penal; Taller de Abogacía del Estado; Taller de Litigación Civil, Comercial y Laboral; Filosofía del Derecho y Ética Profesional; Introducción al Derecho; Taller de Producción de Textos Científicos; Taller de Alfabetización Académica; Economía Política; Conformación del Estado en la Argentina y Política y Derecho.

Evaluación:

A partir de las modificaciones introducidas en la normativa del plan de estudios se observa que el Plan 2021 cumple con la carga horaria mínima total y por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial y que lo informado en el Instructivo CONEAU Global coincide con la normativa del plan y con lo informado en las presentaciones de las distintas Sedes de dictado de la carrera. Asimismo, se observa que los contenidos curriculares mínimos de las materias Derecho Constitucional del Poder y

Derecho de las Obligaciones son adecuados y no presentan superposición. Asimismo, se advierte que las aulas virtuales de las asignaturas que tienen carga horaria no presencial cuentan con una hoja de ruta y que la descripción de la metodología de aprendizaje es adecuada, se incluyen las consignas de aprendizaje en función los contenidos y las técnicas para abordarlos.

Por lo tanto, se considera que a partir de la implementación del Plan 2021 los déficits señalados serán subsanados.

Déficit 2: En relación con los programas analíticos:

- a) No establecen la carga horaria presencial y no presencial de cada asignatura.
- b) Los contenidos curriculares básicos teoría de la pena e historia del derecho no se encuentran tratados con la profundidad necesaria.
- c) La metodología de las actividades prácticas no se encuentra descrita adecuadamente en las asignaturas Economía Política, Filosofía del Derecho y Ética Profesional y Práctica Profesional Supervisada.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se señaló que los programas analíticos presentados no informaban el detalle de la carga horaria presencial y no presencial de cada asignatura y que, en algunos casos, la descripción de la metodología de las actividades prácticas no resultaba del todo clara. Además, se observó que, para el contenido curricular básico teoría de la pena no se abordan institutos para la rehabilitación y la inhabilitación y que el contenido curricular básico historia del derecho, no se aborda de modo sistemático y completo con la identidad propia que merece, sino de modo parcial en diferentes asignaturas.

En el Recurso de Reconsideración, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 122/21 que aprueba los programas analíticos correspondientes a las asignaturas que componen el Plan 2021 de la carrera (Resolución Rectoral N° 121/21). En los programas analíticos se incluye el detalle de la carga horaria total, presencial y no presencial (para las actividades teóricas y prácticas) de cada una de las asignaturas.

En relación con el contenido curricular básico teoría de la pena, se presenta el programa analítico modificado de la asignatura Derecho Penal General (Parte II), consignándose en el Eje Temático N° 4 “Teoría de la coerción penal” los siguientes contenidos: pena de inhabilitación, concepto y naturaleza jurídica; sistema del código penal, requisitos legales, fines de la pena de inhabilitación; clases; según su extensión:

inhabilitación absoluta; inhabilitación especial; según su duración: inhabilitación perpetua y temporal; inhabilitación facultativa; rehabilitación; concepto y naturaleza jurídica; el sistema del código penal, los requisitos legales, los fines de rehabilitación; condiciones de procedencia: a) para la rehabilitación del condenado a inhabilitación absoluta, b) para la rehabilitación del condenado a una inhabilitación especial; restituciones no comprendidas en la rehabilitación y forma de computar los plazos de la inhabilitación en especiales situaciones.

Por su parte, en lo que refiere al contenido básico historia del derecho, como se mencionó en la respuesta al Déficit 1, se incorporó en el Plan 2021 la asignatura Historia del Derecho y se eliminó a la materia Derecho Romano. En la materia Historia del Derecho se incluyen contenidos de: derecho romano, derecho castellano, derecho indiano, período constitucional, derecho patrio argentino y las codificaciones modernas.

Finalmente, en cuanto a la metodología de las actividades prácticas, se presentan los programas analíticos actualizados de las asignaturas Economía Política y Filosofía del Derecho y Ética Profesional, en los que se incorporó la descripción de las actividades prácticas por cada eje temático (objetivos, actividades, foro de debate, tipo de actividad, modalidad -grupal/individual y/o presencial/virtual-, tiempo asignado, instrumento y criterios de evaluación). En igual sentido, en el programa de la materia Práctica Profesional Supervisada, todas las actividades son presenciales y se realiza la descripción de cada una de ellas para cada eje temático.

Evaluación:

A partir del análisis de los programas analíticos del Plan 2021 presentados en esta instancia se observa que en todos ellos se describe la carga horaria presencial y no presencial de la materia, así como el detalle completo de cada una de las actividades prácticas a realizar. Además, se considera que todos los contenidos curriculares básicos son tratados adecuadamente.

En conclusión, todos los déficits relacionados con los programas analíticos han sido subsanados.

Déficit 3: Las cargas horarias de los docentes son insuficientes para desarrollar adecuadamente las actividades de investigación y extensión previstas.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que ninguno de los docentes involucrados en los proyectos de investigación y extensión, actuales y futuros, contaba

con dedicaciones docentes suficientes para llevarlos a cabo y que no se preveían acciones para su incremento.

En el Recurso de Reconsideración la institución reconoce que, en el Instructivo CONEAU Global, hubo registros erróneos e incompletos de la carga horaria de los docentes involucrados en las actividades de investigación y extensión; lo cual ha sido corregido en la presente instancia. En tal sentido, se presentan las fichas de 3 proyectos de investigación actualmente vigentes, en los que participan 4 docentes de la carrera: 3 de ellos tienen dedicaciones específicas de 18 horas semanales y uno tiene 30 horas por semana para desarrollar estas tareas. Con respecto a las actividades de extensión, se presentan las fichas de 3 proyectos vigentes en los que participan 3 docentes de la carrera, los cuales tienen dedicaciones específicas de 9, 11 y 20 horas semanales para llevar a cabo esta función.

A partir de los incrementos de cargas horaria informados, en el siguiente cuadro se muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según cargo y dedicación horaria semanal (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	3	0	0	0	0	3
Profesor Adjunto	15	3	5	2	0	25
Jefe de Trabajos Prácticos	6	0	0	0	0	6
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	24	3	5	2	0	34

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	2	0	0	2	0	4
Especialista	10	4	4	2	0	20
Magíster	7	0	1	0	1	9
Doctor	1	0	0	0	0	1
Total	20	4	5	4	1	34

Del cuadro precedente se desprende que el 59% del cuerpo académico cuenta con cargas horarias de 9 horas o menos, el 11% posee entre 10 y 19 horas, el 15% posee entre 20 y 29 horas y el 15% dispone de 30 horas o más.

A su vez, la institución informa que mediante el Acta de la Sesión N° 289 del Consejo de Administración, se resolvió la asignación de hasta un 4% del presupuesto anual de la Universidad de la Cuenca del Plata para desarrollar las funciones de investigación y extensión. En concordancia con esto, se aprobó la Resolución Rectoral N° 43/21 en la que se determinó la asignación, a partir del ciclo lectivo 2021, de un 20% de mayores dedicaciones a los docentes de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para el desarrollo de actividades de investigación y extensión. Sumado a ello, se presenta un plan de mejoras para la carrera de la Sede Sáenz Peña (Resolución de la Vicerrectora Académica N° 180/21) que establece el otorgamiento del citado incremento de dedicaciones docentes de acuerdo con el siguiente cronograma: en 2021, 4 para investigación y 3 para extensión; en 2022, 4 para investigación y 3 para extensión; en 2023, 8 para investigación y 3 para extensión y en 2024, 4 para investigación y 3 para extensión. En cada caso se señala el nombre de los docentes que recibirán los incrementos de cargas horarias para cada función y los recursos financieros correspondientes.

Evaluación:

A partir de la información presentada en la actual instancia de evaluación, se observa que los docentes que participan en las actividades de investigación y extensión vigentes cuentan con dedicaciones adecuadas para el desarrollo de las funciones asignadas. Asimismo, se considera que, con el otorgamiento de los incrementos previstos de las cargas horarias, sumado a las acciones de mejoras relacionadas con las actividades de investigación que se describirán en la respuesta al Déficit 4, se subsanará el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 4: En relación con el área de investigación:

- a) La cantidad de actividades previstas resulta insuficiente para asegurar el impacto del área en la producción de conocimiento en la carrera y no se presentan acciones congruentes para su incremento.
- b) Los docentes no informan cargas horarias específicas para el desarrollo de estas funciones.

c) Es escasa la producción y difusión de los resultados de las investigaciones y no se prevén acciones para su mejora.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución presentó un plan de mejoras en el que se preveía implementar un proyecto nuevo de investigación por año, lo cual se consideró insuficiente para asegurar el impacto del área en la producción de conocimiento en la carrera. Además, se observó que no se preveían acciones para promover la producción y difusión de los resultados.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta en el Instructivo CONEAU Global las fichas de 3 proyectos de investigación actualmente vigentes (uno que se desarrollan en la Sede Sáenz Peña y dos multi-Sedes). Estos proyectos son: 1) Los mecanismos alternativos de solución de conflictos como forma de acceso a justicia en el NEA argentino periodo 2018-2020 (comenzó en junio de 2021 y finaliza en mayo de 2023); 2) Una investigación comparativa de los derechos de usuarios y consumidores en las provincias del NEA (comenzó en julio de 2021 y finaliza en junio de 2023) y 3) El sistema penal federal y los derechos de los reclusos en el contexto del Covid-19 en la región NEA (comenzó en agosto de 2021 y finaliza en julio de 2022). Como se mencionó, en estos proyectos participan 4 docentes de la carrera de la Sede Sáenz Peña (11% del cuerpo académico) y todos ellos informan cargas horarias específicas para desarrollar estas actividades (3 poseen 18 horas semanales y uno cuenta con 30 horas por semana). De los 4 docentes, dos son Especialistas y uno es Magíster. Además, en estos proyectos participan 17 alumnos de la carrera.

A su vez, la institución presenta un plan de mejoras para la carrera de la Sede Sáenz Peña (Resolución de la Vicerrectora Académica N° 180/21) que prevé la realización de convocatorias anuales para la presentación de propuestas de proyectos de investigación. De acuerdo con el cronograma presentado, durante el año 2022 está previsto continuar con la ejecución de los proyectos iniciados en 2021 y para el año 2023 se prevé iniciar 3 nuevos proyectos (uno que se desarrollará en la Sede Sáenz Peña y dos multi-Sedes) denominados: “Los derechos humanos y su perspectiva en el derecho indígena desde la legislación hispanoamericana”, “La difusión de los derechos como garantía del acceso a la justicia” y “Nuevas y viejas desigualdades, pobreza, etnicidad, género, barreras institucionales y derecho en pandemia”. En estos proyectos participarán 4 docentes de la Sede Sáenz Peña. Para el año 2024, se prevé comenzar un nuevo proyecto denominados: “La pandemia del COVID-19 y su impacto en la movilidad social de los grupos más

vulnerables de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña”. En este proyecto participarán 2 docentes de la carrera en la Sede Sáenz Peña. En todos los casos los docentes contarán con cargas horarias específicas de 18 horas y 30 horas semanales para el desarrollo de estas actividades. Asimismo, se informan los recursos financieros previstos para la ejecución de cada proyecto.

En lo que respecta a la producción y difusión de los resultados, la institución señala que, desde el año 2018, por Disposición de Vicerrectoría Académica N° 824/18, se establece como condición de aprobación del informe final del proyecto, la exigencia de presentación de publicación científica a revista con referato y la presentación en un congreso nacional o internacional. En tal sentido, se informa que uno de los proyectos finalizados produjo como resultados la publicación en una revista. Además, según el plan de mejoras presentado se prevé el otorgamiento de incentivos económicos para la participación en congresos a fin de difundir los resultados de los proyectos de investigación desarrollados. Se prevé una publicación en revista con referato y una presentación en un congreso por cada proyecto finalizado.

Evaluación:

Se observa que los proyectos de investigación vigentes, así como los previstos de implementación en los próximos años, son pertinentes a la disciplina y cuentan con una adecuada participación de docentes y alumnos de la carrera. Asimismo, los docentes poseen dedicaciones suficientes para asegurar el correcto desarrollo de estas actividades. Se considera que, con la implementación del plan de mejoras se logrará fortalecer la función de investigación, garantizando la producción de conocimiento con impacto directo en la carrera y conduciendo a la subsanación del déficit en el mediano plazo. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 5: Hay asignaturas que se encuentran a cargo de JTP que no poseen los antecedentes docentes y académicos suficientes para ser responsables de las materias que imparten.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista, se observó que había 15 asignaturas correspondientes al Plan 2018 que tenían docentes responsables con cargo de JTP y que no poseían los antecedentes docentes y académicos para ejercer como responsables.

En el Recurso de Reconsideración la institución indica que, de acuerdo con las modificaciones realizadas al plan de estudios (Resolución Rectoral N° 120/21), se

sustituyeron a los docentes con categoría de JTP y se asignaron en todas las asignaturas a docentes con los cargos de Profesores Asociados y Adjuntos. Asimismo, para continuar con la formación de recursos humanos en distintas asignaturas, a cargo de Asociados y/o Adjuntos, se incorporaron docentes auxiliares (con categoría de Asistentes). Específicamente, se designaron docentes responsables con cargo de Profesor Adjunto en las siguientes asignaturas: Derecho de las Obligaciones; Medios Alternativos de Resolución de Conflictos; Taller de Producción de Textos Científicos; Derecho del Trabajo y la Seguridad Social; Conformación del Estado en la Argentina; Política y Derecho; Derecho Procesal Civil y Comercial Parte I y Parte II; Derechos Humanos; Taller de Práctica Profesional de la Función Judicial; Taller de Práctica Profesional de Asesoría de la Empresa; Derecho de los Contratos; Derecho Civil y Comercial Parte General e Historia del Derecho. Por su parte, en la asignatura Derecho Administrativo General se incorporó un docente con cargo de Profesor Asociado.

Evaluación:

A partir de la información aportada en esta instancia se observa que todas las asignaturas señaladas tienen como responsables a docentes con cargo Profesor. Asimismo, del análisis de sus fichas docentes se considera que tienen la formación y los antecedentes adecuados para las asignaturas que imparten.

Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Déficit 6: No se informan los equipos docentes y los responsables de todas las materias del Plan 2018.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución señala que se vincularon a los responsables y equipos docentes de todas las asignaturas del Plan 2021. En tal sentido, las materias que se mencionan a continuación están a cargo de docentes con cargo de Profesor Asociado: Derecho Administrativo Especial; Derecho de Familia y Sucesiones; Derecho de la Empresa en Crisis; Derecho de la Navegación y Aduanero; Derecho Internacional Privado; Filosofía del Derecho y Ética Profesional; Finanzas Públicas, Derecho Financiero y Tributario; Informática Jurídica; Práctica Profesional Supervisada; Taller de Práctica Profesional de la Abogacía del Estado y Taller de Práctica Profesional de Litigación Penal; poseen docentes responsables con cargo de Adjuntos. Mientras que, las asignaturas: Derecho de los Recursos Naturales y Protección del Ambiente y Derecho Internacional Público de la Integración Comunitaria.

Evaluación:

Se observa que todas las asignaturas del Plan 2021 informan sus equipos docentes y responsables, los cuales tienen la formación y los antecedentes adecuados para las asignaturas y los cargos asignados.

Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Déficit 7: La gran proporción de cátedras unipersonales no favorece el trabajo en equipo y la diferenciación de roles docentes en el dictado de las asignaturas

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que casi la totalidad de las asignaturas de la carrera en la Sede eran unipersonales, por lo que se consideró que no favorecía el trabajo en equipo y la diferenciación de roles docentes.

En el Recurso de Reconsideración, la institución señala que el Modelo Pedagógico de la Universidad, así como su Política de Docente y el Reglamento de la Actividad Académica conciben a la cátedra única conformada por Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y auxiliares pertenecientes a todas las Sedes donde se dicta la carrera. Todos desarrollan la asignatura con un programa único y, si bien una comisión puede estar a cargo de un docente, su trabajo no es unipersonal, sino que se deriva de lo resuelto con todos los integrantes del equipo de cátedra. Se impone la necesidad del trabajo en equipo, que permite que los docentes con mayores antecedentes académicos, Titulares y Asociados, asignados a las cátedras monitoreen, conduzcan el desarrollo de la misma indicando líneas de acción a los docentes Adjuntos y auxiliares dependientes de ellos, previas reuniones periódicas. Respecto del funcionamiento del equipo: el Profesor Titular y el Profesor Asociado tienen la función de coordinar la conducción del equipo docente, la planificación de las actividades curriculares y del desarrollo del cursado de la cátedra y supervisar el cumplimiento de las actividades del equipo de la asignatura a su cargo.

La diferenciación entre los cargos de Profesor Titular y Profesor Asociado corresponde a que el primero se desempeña desde la Sede Central y el segundo desde alguna de las otras Sedes. Sin embargo, los requisitos establecidos para su ingreso y designación, así como sus funciones, son idénticas (Resolución Rectoral N° 281/12 - Procedimiento para la Selección del Personal Académico). Asimismo, el artículo 5 de la mencionada Resolución establece que los docentes Titulares y Asociados deberán realizar reuniones mensuales, a través de videoconferencias u otros medios que se estimen pertinentes, para mantener los lineamientos institucionales en el marco de la cátedra

única, planificar actividades y evaluar el desarrollo del programa de la asignatura, así como acordar bibliografía, instancias de evaluación y seguimiento del rendimiento académico de los alumnos.

Finalmente, la institución destaca que, si bien en la presentación se vinculó a un docente por asignatura en cada Sede, conformando la comisión única inter-Sedes, ante el incremento de la matrícula se prevé la apertura de segundas comisiones (conforme lo establecido en la Disposición de la Vicerrectoría Académica N° 10/14), realizando la selección mediante los mecanismos institucionales de acceso a la carrera docente.

Evaluación:

La institución informa la organización del modelo pedagógico de cátedra única, que plantea la articulación constante entre los docentes de todas las Sedes que integran el equipo para cada asignatura de la carrera. Esta organización, respaldada por documentación institucional, establece el diseño, la planificación y el desarrollo de las materias en base a un trabajo de equipo. Se considera que el modelo pedagógico de cátedra única inter-Sedes es adecuado a nivel general, observándose una correcta diferenciación de jerarquías y funciones, así como la articulación periódica entre los docentes de las diferentes Sedes.

Si bien en la instancia de evaluación anterior se observó que la gran mayoría de las asignaturas de la carrera en la Sede estaban compuestas por un único docente y esa situación no se modificó en esta instancia, se considera que el modelo pedagógico descrito permite un adecuado funcionamiento de las cátedras, subsanando el déficit señalado oportunamente.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.

Asimismo, en la RESFC-2020-509-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejora presentados oportunamente para subsanar un déficit vinculado a la formación de posgrado del plantel académico. Dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se generan compromisos. Además, de la RESFC-2020-509-APN-CONEAU#ME se desprenden recomendaciones pendientes de ejecución relacionadas con: el seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad estudiantil,

el incremento del acervo bibliográfico de algunas asignaturas y la capacitación docente en el área profesional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-29065960-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.